



Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código y número de licencia contenido en las órdenes de salida de vehículos, remitido por la Rectoría General, las Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Ciencias Económico-Administrativas, Exactas e Ingenierías, Ciencias de la Salud, los Altos, la Ciénega, la Costa Sur, el Norte y el Sistema de Educación Media Superior, todas de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Rectoría General, Coordinación General Académica, Coordinación General Administrativa, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Norte y sistema de Educación Media Superior, todas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 13:30 horas del día 22 de junio de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código y número de licencia contenido en las órdenes de salida de vehículos, remitidos por la Rectoría General (en adelante RG), las Coordinaciones Generales Académica (en adelante CGA) y Administrativa (en adelante CGADM), los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño (en adelante CUAAD), Ciencias Biológicas y Agropecuarias (en adelante CUCBA), Ciencias Económico-Administrativas (en adelante CUCEA), Exactas e Ingenierías (en adelante CUCEI), Ciencias de la Salud (en adelante CUCS), los Altos (en adelante CUALTOS), la Ciénega (en adelante CUCI), la Costa Sur (en adelante CUCOSTASUR), el Norte (en adelante CUNORTE) y el Sistema de Educación Media Superior (en adelante SEMS), todas de la Universidad de Guadalajara. y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por **unanimidad** de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1074/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de junio de 2018, a las 12:39 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicitó la orden de salida de vehículo de cada uno de los vehículos de la Universidad de Guadalajara que circularon el día 1 de febrero de 2018." (Sic).

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1074/2018

TERCERO. Luego de ello, la CTAG requirió mediante oficios CTAG/UAS/2699/2018 y CTAG/UAS/2700/2018, de fecha 14 de junio de 2018, la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información.

CUARTO. En virtud de lo anterior, las dependencias universitarias emitieron respuesta mediante los oficios que a continuación se citan, a través de los cuales remitieron la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en la documentación la cual este Comité tiene por recibida:

1. RG: Oficio RG/OFC/1720/2018, de fecha 15 de junio de 2018;
2. CGA: Oficio CGA/AJCA/108/2018, de fecha 18 de junio de 2018;
3. CGADM: Oficio CGADM/3881/2018, recibido el 19 de junio de 2018;
4. CUAAD: Oficio REC/0853/2018, de fecha 19 de junio de 2018;
5. CUCBA: Oficio SA/134/2018, de fecha 20 de junio de 2018;
6. CUCEA: Oficio CUCEA/SAD/TRANSP/062/2018, de fecha 22 de junio de 2018;
7. CUCEI: Oficio CUCEI/SAD/AT/210/2018, de fecha 15 de junio de 2018;
8. CUCS: Oficio Sria.Admva./186/2018, de fecha 18 de junio de 2018;
9. CUALTOS: Oficio CUA/SAD/513/2018, de fecha 18 de junio de 2018;
10. CUCI: Oficio CUCI/RECT/0594/2018, de fecha 18 de junio de 2018;
11. CUCSUR: Oficio R/0206/2018, de fecha 18 de junio de 2018;
12. CUNORTE: CUN/REC/0617/18, de fecha 18 de junio de 2018;
13. SEMS: Correo electrónico de fecha 22 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que se remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales, en el marco del expediente UTI/1074/2018.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que al conocerse el nombre del titular de la información, el código y el número de licencia, constituyen un dato personal, pues su revelación podría hacer identificable a la persona, en consecuencia deben ser protegidos como información confidencial., y
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al código y número de licencia, remitidos por el RG, CGA, CGADM, CUAAD, CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS, CUALTOS, CUCI, CUCSUR, CUNORTE y SEMS.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:15 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité de Transparencia

Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité